

MENDOZA, **4 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9491/21 caratulado: "*AMALFITANO, Marcos Bruno s/ título Magíster en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que el maestrando ha dado cumplimiento a todas las exigencias determinadas en la reglamentación vigente.

Que de acuerdo con el acta del jurado designado oportunamente por la resolución N° 26/21-FAD, ratificada por resolución N° 7/21-C.D. se aprueba la tesis titulada: "**Las tres Sonatas y la Sonatina para piano de Luis Gianneo. Contextualización histórica y análisis formal y paramétrico**", bajo la dirección del Dr. Alejandro Cremaschi, otorgando la calificación de "*BUENO*".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza (en mayoría) y a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 11 de mayo de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que evaluó con la calificación de "**BUENO**" la tesis denominada: "**Las tres Sonatas y la Sonatina para piano de Luis Gianneo. Contextualización histórica y análisis formal y paramétrico**" presentada por el maestrando Prof. Marcos Bruno AMALFITANO (D.N.I. N° 33.413.766) nacido en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día VEINTE (20) de setiembre de 1987.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el título de **Magíster en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX** al maestrando Prof. Marcos Bruno AMALFITANO y autorizar la expedición del diploma respectivo, en razón de haber cumplido con la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio aprobado por ordenanzas N° 36/02-C.S. y 49/03-C.S., con fecha de egreso OCHO (8) de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 32**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA  
SECRETARA DE INVESTIGACION Y POSGRADO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO